

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00804 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Previo a dar trámite a la solicitud de “*Terminación del Proceso por pago*” *(Pdf. 10)*, se REQUIERE al abogado LEONARDO ESPINOSA PEDRAZA, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora, para que, en el término de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a acreditar la facultad expresa para “*recibir*”, conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P., toda vez que, el poder que le fue inicialmente conferido no cuenta con dicha potestad *(Pág. 4 - 5 Pdf. 01 C.P.)*.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.26 del 28/06/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a9b46e8560f8524f33bc72ee8cfb6e7848ae09a0e2ff4be09621f737871fb32**

Documento generado en 24/06/2022 06:26:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>